



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-28353206-GDEBA-SDCADDGCYE - Modificación Anexo V del Calendario Escolar 2021

---

**VISTO** el EX-2020-28353206-GDEBA-SDCADDGCYE y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE se aprobó el Calendario Escolar 2021 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que fuera elaborado por el Consejo General de Cultura y Educación, y;

Que, a través de la referida Resolución se aprobó, a través de su artículo 3º, el Anexo III (IF-2020-28822865-GDEBA-SSEDGCYE) que contempla el Cronograma General de conmemoraciones y celebraciones del Calendario Escolar 2021;

Que el ARA San Juan desapareció en el Mar Argentino el 15 de noviembre de 2017 con 44 personas a bordo (43 hombres y 1 mujer);

Que en el Anexo V, aprobado a través del artículo 5º e identificado como IF-2020-28822826-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE, se incorporó la conmemoración del Día de homenaje a la tripulante y los tripulantes del submarino ARA San Juan, con el objetivo de recordar y homenajear a quienes dieron su vida defendiendo la soberanía nacional y la integralidad territorial de las y los habitantes de la República Argentina;

Que por un error involuntario, en el mencionado Anexo V se consignó la fecha de conmemoración del Día de homenaje a la tripulante y los tripulantes del submarino ARA San Juan, el jueves 25 de noviembre, cuando se debería haber consignado el lunes 15 de noviembre de 2021;

Que en virtud de lo antes expresado, corresponde dejar sin efecto el Anexo V de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE identificado como IF-2020-28822826-GDEBA-SSEDGCYE, y proceder a aprobar un nuevo Anexo V donde se subsane el referido error involuntario;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 30 de diciembre de

2020;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto el Anexo V de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE, identificado como IF-2020-28822826-GDEBA-SSEDGCYE, por los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el nuevo Anexo V de la Resolución RESOC-2020-3016-GDEBA-DGCYE, el que se identifica como IF-2020-30404811-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de 48 páginas y pasa a formar parte de la referida Resolución, por los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA).